

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 563-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DESCARTE COVID-19 EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA-APIPA, SECTOR IV DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"; Informe № 022-2020-OPV-GDS-MDCC; Informe Nº 548-2020-GDS-MDCC; Informe Nº 423-2020-MDCC-GPPR:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos cales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos queológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2020-SA y sus prórrogas, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, así también, se disponen las medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; por otro lado, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Informe № 022-2020-OPV-GDS-MDCC, la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DESCARTE COVID-19 EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA-APIPA, SECTOR IV DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Brindar atención médica a la población vulnerable en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19; asímismo, cuenta con los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS: i) Apoyar a las familias más vulnerables del distrito de Cerro Colorado, ii) Fortalecer la institucionalización de la cultura de prevención y protección en el maro de la Emergencia Nacional por el COVID-19; así también, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 875.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios; por su parte, mediante Informe Nº 423-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 875.00, gasto que será cargado en la actividad denominada "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social"

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

RARO CO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DESCARTE COVID-19 EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA-APIPA, SECTOR IV DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 875.00 (ocnocientos secentos secentos secentos secentos secentos secentos secentos secentos secentos en la actividad denominada "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social". ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 875.00 (ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), gasto ADMINISTRACION 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. Yanez Valenzuela Abog Robert

LIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ódos Somos CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Areguipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe